



Resolución Ministerial

N° 081-2017-MIDIS

Lima, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 131-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, y constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112; precisando, que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual" (en adelante, la Directiva), la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Directiva establece que la Comisión de Programación Multianual será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladores, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva, se señalan los trabajos que desarrollará la Comisión de Programación Multianual, bajo la supervisión del Titular de la



entidad. Asimismo, en el numeral 3.4 del artículo 3 de la citada Directiva se establece que la citada Comisión culmina sus trabajos, con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en dicho contexto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 131-2017-MIDIS/SG/OGPPM remite la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y su modificatoria; y la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que estará integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién la presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones.
- El/La Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/La Director/a General de Focalización.
- El/La Director/a General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales.
- El/La Directora/a General de Coordinación Territorial.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional CUNA MÁS.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 65".
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Tambos.

Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual conformada en el artículo 1 de la presente resolución, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la





Resolución Ministerial

Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



